*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de octubre de 2014.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 229/239 y lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7°, y 14 de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se regulan los honorarios de los doctores Silvia M. Leiva e Ignacio Markievich, en conjunto, en la suma de diecinueve mil setecientos pesos ($ 19.700).

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese y devuélvanse.

CARLOS S. FAYT

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI